

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

11192 *Orden EDU/1802/2009, de 19 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se integran en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al personal funcionario procedente del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Galdames» de Ayamonte (Huelva).*

La disposición transitoria octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado», de 13 de abril), establece que «Cuando se hayan incorporado, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o se incorporen durante los tres primeros años de su aplicación, centros previamente dependientes de cualquier Administración Pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, el personal docente que tenga condición de funcionario y preste sus servicios en dichos centros podrá integrarse en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE), siempre y cuando tengan la titulación requerida para ingreso en los respectivos cuerpos o la que en el momento de su ingreso en la Administración Pública de procedencia se exigía para el ingreso a los cuerpos docentes de ámbito estatal.»

Por Orden de 6 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se efectúa propuesta de integración en el Cuerpo de Maestros del personal funcionario, con funciones docentes en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Galdames» de Ayamonte (Huelva), colegio incorporado a la red de centros públicos por Convenio de 9 de septiembre de 1992, suscrito entre la citada Consejería de Educación y Ciencia y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Integrar en el Cuerpo de Maestros, a los funcionarios que aparecen relacionados en el anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal y D.N.I.

Segundo.—La integración de los citados funcionarios en los cuerpos a que se refiere el apartado anterior tendrá efectos de 1 de junio de 2009. No obstante, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la citada disposición transitoria, estos funcionarios se ordenarán en el cuerpo en el que se integran con la fecha con que figuran en el anexo a la presente Orden y continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de junio de 2009.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/1262/2009, de 14 de mayo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.

ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de ordenación en el cuerpo
<i>Cuerpo: 0597 Maestros</i>			
2970533524 A0597	Bayas García, Manuela	29.705.335	12/03/1979
2973150713 A0597	Díaz Vega, Isabel María	29.731.507	16/03/1983
2974681246 A0597	Gomez Ramos, Manuel	29.746.812	16/03/1983
2969991024 A0597	Medina Jesús, María Soledad	29.699.910	12/03/1979
2968934613 A0597	Navarro Quinta, Francisco Javier	29.689.346	23/02/1979
2946775413 A0597	Nieves Egea, José María	29.467.754	22/03/1983
2947416357 A0597	Pérez Fite, Calixto Antonio	29.474.163	18/03/1983
2971431035 A0597	Sánchez Díaz, María Encarnación	29.714.310	7/04/1983